



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2009084976)

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ALANGE.

— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ALCONCHEL.

— Cobro de expedientes sancionadores de competencia municipal.

MONTEMOLÍN.

— Tasa por distribución de agua.

PUEBLA DEL MAESTRE.

— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TALARRUBIAS.

— Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.